

Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

VBD/Ida

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTIOCHO DE ABRIL DE 2016

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diez horas del día 28 de abril de 2016, previamente citado, se reúne en sesión extraordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista: EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - D.ª TERESA DE JESÚS RÚA URIBE, Delegada de Servicios Sociales, Igualdad, Voluntariado y Solidaridad.
 - D. RAFAEL LOUZAO GUERRERO Tercer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía, Delegado de Bonanza-La Algaida.
 - D.ª IRENE GARCÍA MACÍAS.
 - D. JUAN OLIVEROS VEGA, Primer Teniente de Alcalde Delegado del Área de Educación, Cultura y Fiestas.
 - D.ª INMACULADA MUÑOZ VIDAL, Segunda Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo.
 - D. MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Deporte, Comercio y Mercados y Delegado de La Jara.
 - D.ª MARÍA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, Cuarta Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, Delegada de Medio Ambiente y Playas.
 - D. FÉLIX SABIO REDONDO Delegado de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana.

Grupo Popular:

- D.ª ANA MARÍA MESTRE GARCÍA
- D. CARLOS ZAMBRANO RAMÍREZ
- D.ª CONCEPCIÓN MARÍA CARIDAD ROSANO GONZÁLEZ
- D.ª MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
- D. JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
- D. JUAN JOSÉ ÁLVAREZ RAMOS

Grupo Izquierda **Unida los Verdes** - Conv. por

Andalucía:

- D.ª IFIGENIA BUENO BORDELL
- D. CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
- D.ª MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN
- · D. FERNANDO CABRAL HIDALGO

Grupo Por Sanlúcar Si Se Puede:

- D. DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA
- D. MANUEL COMESAÑA ROMERO

Grupo Ciudadanos C's:

- D.ª ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGO
- D.ª MARÍA DEL CARMEN RUIZ GALLEGO
- D. JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	1/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

Excusa su ausencia la concejala integrante del Grupo Por Sanlúcar Sí Se Puede D.ª MÍRIAM PÉREZ MARÍN.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Oficial Mayor en funciones de Secretario General que suscribe, VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día:

ASUNTO PRIMERO: DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2015

ÚNICO: El Pleno conoce informe de morosidad emitido por el Tesorero Municipal, correspondiente al cuarto trimestre de 2015, del siguiente tenor:

«PRIMERO: Como mecanismo de transparencia en el cumplimiento de las obligaciones de plazos de pago, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE n.º 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en el apartado 3 establece que los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El apartado cuarto de dicho precepto establece que sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

El ámbito de aplicación de las citadas obligaciones de plazos de pago, se refiere a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Quedan excluidos de información de todos los gastos de retribuciones del personal, gastos de transferencia corriente o de capital, gastos de naturaleza financiera y pagos pendientes derivados de obligaciones no presupuestarias.

SEGUNDO: La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (BOE n.º 240 de 05/10/2012), modificada entre otras cosas para incluir el cálculo del período medio de pago y las actualizaciones del Calendario y Presupuesto de Tesorería, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en su artículo 16.6 que antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año las Corporaciones Locales deben remitir el informe trimestral regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Dicha remisión de información se realiza al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

En el caso de este trimestre (4.º trimestre de 2015) se realizó el 29/01/2016 (se acompañan los documentos de su presentación al ministerio a través de su oficina virtual), y de acuerdo con las normas establecidas, tanto los datos del presente informe como los análogos de las sociedades mercantiles dependientes del Ayuntamiento deben ser firmados en la plataforma habilitada al efecto por el titular de la Intervención Municipal.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	2/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

El presente informe, por lo tanto, se emite en virtud de la obligación personal establecida en los preceptos anteriores.

TERCERO: De acuerdo con la información suministrada por el programa del sistema contable (por lo que se refiere al propio Ayuntamiento, Gerencia Municipal de Urbanismo y Patronato Municipal de Deportes) y de acuerdo con la información impresa entregada por los responsables de las empresas municipales (Emulisan SAU, Elicodesa SAU, Emuremasa SA, Eressan SA y TDT Costa Noroeste SL), estos son los datos:

a) Pagos Realizados en el periodo:

		Pagos realizados en el período				
Pagos realizados en el período	Período Medio Pago	Dentro Periodo	Legal Pago	Fuera Periodo Legal Pago		
	(PMP) (días)	Número de Pagos	Importe Total	Número de Pagos	Importe Total	
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	541,98	16	712.338,34	527	6.454.490,58	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	137,32	14	2.182,78	55	20.309,90	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	52,85	3	8.633,35	1	1.895,00	
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5,00	95	26.146,41	74	38.063,91	
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	3,13	22	4.970,53	0	0,00	
ELICODESA, S.A.U.	9,00	38	11.612,52	46	12.942,39	
EMULISAN, S.A.U.	11,00	77	67.766,01	48	37.495,23	
TDTL COSTA NOROESTE, S.L	5,29	9	20.772,39	2	2.679,03	

b) Intereses de demora Pagados en el periodo:

Intereses de Demora Pagados en el periodo	Intereses de Demora Pagados en el Period		
	Número de Pagos	Importe Total Intereses	
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	0	0	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	0	0	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	0	0	
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	0	0	
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLÚCAR, S.A.	0	0	
ELICODESA, S.A.U.	0	0	
EMULISAN, S.A.U.	0	0	
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	0	0	

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	3/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo:

		Pendi	entes de pago a	l final del perio	odo	
Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Periodo Medio Pago Pendiente	•	o legal pago al periodo	Fuera periodo legal pago al final del periodo		
portation do pago at initial dol a initional	(PMPP) (días)	Número de operaciones	Importe Total	Número de operaciones	Importe Total	
AYUNTAMIENTO SANLÚCAR DE BARRAMEDA	426,40	612	1.402.291,46	338	813.420,95	
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	98,17	51	44.730,45	58	29.462,88	
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	23,14	12	27.575,43	2	2.509,66	
RESIDENCIA DE MAYORES DE SANLÚCAR, S.A.	5,00	17	15.464,95	3	4.759,44	
EMPRESA DE RECAUDACIÓN Y SERVICIOS DE SANLUCAR, S.A.	3,00	1	650,16	0	0,00	
ELICODESA, S.A.U	3,00	11	3.889,60	5	1.382,54	
EMULISAN, S.A.U.	10,00	34	37.506,28	10	8.364,24	
TDTL COSTA NOROESTE, S.L.	22,78	3	1.897,68	0	0,00	

Periodos de PMP incluido	PMP (días)
4º trimestre de 2015	145,03

CUARTO: De acuerdo con el apartado 4 del artículo cuatro de la Ley 15/2010, de 5 de julio (BOE nº 163 de 06/07/2010), de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite a la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento para su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación, mediante su inclusión en el Orden del Día de la próxima sesión. Así mismo debe remitirse a la Comunidad Autónoma de Andalucía que, con arreglo a su respectivo Estatuto de Autonomía, tiene atribuida la tutela financiera de las Entidades Locales.

Es todo cuanto tienen el deber de informar. El Tesorero, Firmado José Manuel Romero García».

ASUNTO SEGUNDO: APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2016. PLANTILLA DE PERSONAL Y CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO

VOTACIÓN: DOCE (12) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos C's; y DOCE (12) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede.

Constatado el empate, se repite la votación conforme a lo dispuesto por el artículo 100.2 del ROFRJEL, arrojando idéntico resultado, por lo que decide el VOTO DE CALIDAD del Presidente, favorable a la propuesta.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO, los acuerdos adoptados por los distintos órganos competentes de los siguientes Organismos Autónomos y Empresas Municipales, respecto de la aprobación de su presupuesto, en el

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	4/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

caso de los organismos autónomos, y de previsión de ingresos y gastos, para las sociedades municipales:

ORGANISMOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES:

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- Patronato Municipal de Deportes

SOCIEDADES MUNICIPALES:

- ERESSAN, SAU
- EMULISAN, SAU
- · ELICODESA, SAU
- · EMUREMASA, SAU

CONSIDERANDO la memoria suscrita por la Alcaldía Presidencia, relativa al Proyecto de Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2016.

CONSIDERANDO el informe económico-financiero y jurídico, emitido por el Jefe de la OGSP del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo el 21/04/2016, y el informe emitido por el Sr. Interventor General (junto con el de estabilidad presupuestaria) el 20/04/2016, así como el complementario de 27/04/2016.

CONSIDERANDO, finalmente, lo establecido en el artículo 168 y concordantes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), y 60.2° del RD 500/90.

CONSIDERANDO el Informe del Jefe de la Unidad de Personal, de 16/03/2016, así como el complementario de 26/04/2016.

CONSIDERANDO la propuesta de la Teniente Alcalde Delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos, de 17/03/2016.

CONSIDERANDO la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 21/04/2016.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 25 de abril pasado.

Y siendo competente en virtud de lo previsto por el artículo 22.2, apartados e e i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas par la Modernización del Gobierno Local, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2016, que asciende a SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (75.370.870,45 €), de Presupuesto de Ingresos, y SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (61.536.141,33 €) en el Presupuesto de Gastos, quedando por ello el superávit fijado en TRECE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (13.834.729,12 €).

SEGUNDO: Aprobar sus Bases de Ejecución.

TERCERO: Aprobar el PRESUPUESTO GENERAL para el ejercicio 2016 (Estado de consolidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda), que comprende:

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	5/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

- Gerencia Municipal de Urbanismo
- · Patronato Municipal de Deportes
- · ERESSAN, SAU
- EMULISAN, SAU
- · ELICODESA, SAU
- · EMUREMASA, SAU

Ascendiendo el PRESUPUESTO CONSOLIDADO a un total de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (77.988.628,42 €), en el Presupuesto de Ingresos, y SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (63.840.899,30 €), en el Presupuesto de Gastos.

CUARTO: Aprobar la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo correspondientes al Presupuesto Municipal y ejercicio 2016.

QUINTO: Someter el Presupuesto General a exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de QUINCE (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

ANEXO I: PLANTILLA DE PERSONAL 2016 FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO GENERAL	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			PRIMERA
INTERVENTOR GENERAL	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			PRIMERA
TESORERO	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			PRIMERA
VICEINTERVENTOR	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			SEGUNDA
OFICIAL MAYOR	1	A1	HABILIT. CARÁCTER ESTATAL			SEGUNDA
TÉCNICOS	8	A1	ADMÓN. GENERAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ADMINISTRATIVOS	31	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
ADMINISTRATIVOS (*)	8	C1	ADMÓN. GENERAL	ADMINISTRATIVA		
AUXILIARES	11	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
AUXILIARES (*)	9	C2	ADMÓN. GENERAL	AUXILIAR		
SUBALTERNOS	25	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNOS		
SUBALTERNOS (*)	11	E	ADMÓN. GENERAL	SUBALTERNOS		
ARQUITECTO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
PSICÓLOGO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LETRADO ASESOR	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ECONOMISTA	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO RELAC. LABORALES	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO SUP. INFORMÁTICA	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	6/39			





DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
ARCHIVERO	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉC. SUP. MEDIO AMBIENTE	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA (*)	2	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
LICENCIADO EN MEDICINA (*)	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
TÉCNICO DE JUVENTUD (*)	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
DIRECTORA DE LA RED DE BIBLIOTECA (*)	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	
ARQUITECTO TÉCNICO	3	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
INGENIERO TÉC. INDUSTRIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TRABAJADORES SOCIALES (*)	6	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO BIBLIOTECA	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO TURISMO (*)	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO	2	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO MEDIO (*)	2	A2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	
TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUX. INFORMÁTICA(*)	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUX. DEPORTES(*)	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
DELINEANTES	3	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR BIBLIOTECA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO(*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
AUXILIAR ACTIV. CULTURALES(*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	TÉCNICA	AUXILIAR	
OFICIALES ESPECIALISTAS	6	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR JEFE	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTORES FISCALES	4	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR DE CONSUMO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INSPECTOR URBANÍSTICO	1	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ADMINISTRATIVOS	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTES ESPECIALISTAS	8	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
SUBINSPECTORES FISCALES	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	COMET. ESPECIALES	
INTENDENTE	1	A1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INTENDENT E
INSPECTOR	1	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	INSPECTOR
SUBINSPECTOR	4	A2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	SUBINSPEC TOR

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016	
Normativa	te documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	ctor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	7/39	





DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
OFICIAL	10	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	OFICIAL
POLICÍA	91	C1	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	POLICÍA LOCAL	POLICÍA
AUXILIARES	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA MEDIO AMBIENTE	
AUXILIARES	1	Е	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	GUARDA	
MAESTRO DE OBRAS	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	MAESTRO
ENCARGADO ELECTRICIDAD	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ DE TALLER	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ LIMPIEZA PÚBLICA (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
CAPATAZ DE JARDINES (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO LIMPIEZA PÚBLICA (*)	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO FONTANERO (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO CÁMARAS (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO OBRAS (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
ENCARGADO POLIDEPORTIVO (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	
OFICIALES DE OBRA	4	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIALES DE OBRA (*)	7	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
PINTOR (*)	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIAL SERV. GENERALES (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR OBRAS (*)	4	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA (*)	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
ELECTRICISTA	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
ELECTRICISTA (*)	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
FONTANERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
FONTANERO (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
JARDINERO (*)	8	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016	
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	8/39	





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
OFICIAL CÁMARAS (*)	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CERRAJERO (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CARPINTERO	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
CARPINTERO (*)	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
MECÁNICO	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
MECÁNICO (*)	5	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL
OFICIAL 2° ELECTRICISTA (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2°
OFICIAL 2° ALBAÑIL (*)	2	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2°
OFICIAL 2° ALBAÑIL (*)	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OFICIAL 2°
PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTA (*)	2	Е	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
OPERARIOS DE OBRA	4	Е	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
OPERARIOS DE OBRA (*)	11	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN DE TRAFICO (*)	2	Е	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
LAVANDERA	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
LIMPIADORA (*)	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
LIMPIADORAS	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	OPERARIA
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	5	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA (*)	28	Е	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN SERVICIOS GENERALES	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
PEÓN FONTANERO	1	E	ADMÓN. ESPECIAL	SERV. ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIO	PEÓN
	418					
(*) FUNCIONARIZACIÓN	148					

PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
LICENCIADO EDUCACIÓN FÍSICA	2
LICENCIADO EN MEDICINA	1
TÉCNICO DE JUVENTUD	1
DIRECTORA DE LA RED DE BIBLIOTECAS	1
TRABAJADORES SOCIALES	6
TÉCNICO MEDIO TURISMO	1

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016	
Normativa	e documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	9/39	





DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
TÉCNICO MEDIO	2
ADMINISTRATIVOS	7
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO	1
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1
TÉCNICO AUXILIAR INFORMÁTICA	3
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	7
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	1
AYTE. ESPECIALISTA	2
CONSERJES DE COLEGIO	6
SUBALTERNOS	2
CAPATAZ LIMPIEZA PÚBLICA	1
CAPATAZ DE JARDINES	1
ENCARGADO LIMPIEZA PÚBLICA	2
ENCARGADO FONTANERO	1
ENCARGADO CÁMARAS	1
ENCARGADO OBRAS	1
ENCARGADO POLIDEPORTIVO	1
CONDUCTOR LIMPIEZA PÚBLICA	5
CONDUCTOR OBRAS	4
OFICIAL 1.ª MECÁNICO	5
OFICIALES ELECTRICISTAS	5
OFICIAL 1º CERRAJERO	1
OFICIAL 1.ª FONTANERO	1
OFICIAL CÁMARAS	2
OFICIALES JARDINEROS	8
OFICIAL 1.ª CARPINTERO	2
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	7
OFICIAL 1.ª PINTOR	2
OFICIAL SERVICIOS GENERALES	1
OFICIAL 2° ELECTRICISTA	1
OFICIAL 2.ª OBRAS	2
PEÓN ESPECIALIZADO ELECTRICISTAS	2
AYUDANTE ALBAÑIL	1
AYUDANTE SERVICIOS GENERALES	1
PEÓN DE TRAFICO	2
PEÓN DE OBRAS	11

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016	
Normativa	e documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	10/39	





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º PLAZAS
PEÓN LIMPIEZA PÚBLICA	28
CUIDADORAS RESIDENCIA ANCIANOS	3
COCINERA	1
	148

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	N.º DE PLAZAS
JEFE DE GABINETE ALCALDÍA	1
GABINETE PRENSA	1
GABINETE ALCALDÍA	1
SECRETARIO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTAS	1
SECRETARIO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTAS	1
SECRETARIO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO	1
SECRETARIO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL	1
SECRETARIO@ GRUPO MUNICIPAL "SOCIALISTA"	1
SECRETARIO@ GRUPO MUNICIPAL "PARTIDO POPULAR"	1
SECRETARIO@ GRUPO MUNICIPAL " POR SANLÚCAR SÍ SE PUEDE"	1
SECRETARIO@ GRUPO MUNICIPAL "CIUDADANOS C's"	1
SECRETARIO ÁREA PROMOCIÓN CIUDAD-OFICINA V CENTENARIO	1
	12

RESUMEN NUEVA PLANTILLA DE PERSONAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2016

NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE CARRERA	418
NÚMERO TOTAL DE PERSONAL LABORAL FIJO	148
NÚMERO TOTAL DE FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL	12
TOTAL PLANTILLA	578

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.- PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

NOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO	N° DE PUESTOS	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERVACIONES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	GRADUADO ESCOLAR	
OFICIALES DE 2.ª OBRA	2	GRADUADO ESCOLAR	
PEONES DE SERVICIOS GENERALES	3	CERTIFICADO DE ESTUDIOS PRIMARIOS	

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	11/39





Secretaría General Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO FUNCIONARIOS

PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUC COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
		ı	. ÁREA DE EDU	JCACIÓN, CI	JLTU	RA Y FIESTAS		
DESTINO: JUVENTUD								
OFICIAL 1° JARDINERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: EDUCACIÓN	l							
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,18	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11578,98	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11578,98	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
LAVANDERA	Α	14	4 312,98	11578,98	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11578,98	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
CONSERJE COLEGIO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2.ª ACTIVIDAD	2.ª ACT.	22	7209,18	11 904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
COORDINADORA EDUCACIÓN		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADA EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1º FONTANERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	12/39





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEMI C. DESTINO /	ENTARIAS	G	BRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: EDUCACIÓN	1							
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5 582,36	11354	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO		23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	*FUNCION.	N.S.
AUXILIAR ACTIV. CULTURALES		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C3	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
LIMPIADORA		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIMARIOS	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: ARCHIVO								
T.A.E. ARCHIVERA J.U.	А	29	12 286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	А	23	7 726,32	15 788,22	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUDANTE		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: BIBLIOTECA	4							
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	А	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	А	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	Α	18	5582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUX. BIBLIOTECA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM	CON.	N.S.
DIRECTORA RED DE BIBLIOTECA		29	0,00	0,00	A1	TITULADA SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: FIESTAS								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	*FUNCION.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha 16/								
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.							
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez									
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	13/39							





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUO COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	RUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
DESTINO: DEPORTES								
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	CON.	N.S.
LIMPIADORA	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	CON.	N.S.
LIC. EDUCACIÓN FÍSICA J.U.		29	0,00	0,00	A1	LICENCIADO E. FÍSICA	*FUNCION.	N.S.
LIC. EDUCACIÓN FÍSICA J.U.		29	0,00	0,00	A1	LICENCIADO E. FÍSICA	*FUNCION.	N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	*FUNCION.	N.S.
		II. A	ÁREA DE ECON	NOMÍA, HACI	END	A Y URBANISMO		
DESTINO: GESTIÓN P	RESUP			· · ·				
T.A.G. J. U.	Α	29	12 286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: INTERVENC	IÓN							
INTERVENTOR GENERAL	А	30	13 698,16	27 790,28	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGUL. C.EST.
VICEINTERVENTOR	А	30	13 698,16	27 790,28	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGUL. C.EST.
T.A.E. ECONOMISTA	Α	27	11 253,34	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11,696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN		23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	*FUNCION.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: TESORERÍA	١							
TESORERO	Α	30	13698,16	27 790,28	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SINGL. C.EST
TÉCNICO MEDIO	V	23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SERVICIO N	IPAL. T	RIBUT	ARIO					
T.A.G. J.U.	Α	29	12286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	Α	29	12286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR JEFE	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	Α	22	7209,16	13 163,78	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	Α	22	7209,16	13 163,78	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	Α	22	7209,16	13 163,78	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR FISCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	14/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	ENTARIAS	•	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
INSPECTOR URBANÍSTICO	Α	22	7209,16	13 163,78	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL			7200,10	10 100,70	-	Bromeler our entert	0011.	14.0.
ESPECIALISTA	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5582,36	10718,96	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5582,36	10718,96	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4312,98	11,578,96	Е	CERTI. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4312,98	11578,96	Е	CERTI. ESTUDIOS PRIM	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: PATRIMONIO)							
T.A.G. J.U.	Α	29	12 286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: CONTRATAC	CIÓN							
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN J.U.	А	25	7 726.32	15 788,22	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: COMERCIO	Y MER	CADOS	3					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: URBANISMO	Y SUI	ELO						
			m áper se)=D\#0!00 :				
DESTINO: INFRAESTR	UCTUR	RA	III. ÁREA DE S	SERVICIOS A	LA	CIUDADANIA		

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	15/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	RUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
DESTINO: OFICINA OB	RAS M	PLES						
TÉC. MEDIO ARQUIT. TÉCNICO J.U.	V	23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
ARQUITECTO TÉCNICO J.U.	А	25	8 759,38	23 537,64	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
TÉC. MEDIO ARQUIT. TÉCNICO	Α	23	7 726,32	15 788,22	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
TÉCNICO MEDIO ING. TÉC. INDUSTRIAL J.U.	А	25	8 759,38	16 260,86	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DELINEANTE	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ENCARGADO	, ,	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: LIMPIEZA P	ÚBLIC <i>i</i>	A						
CONDUCTOR PRIMERA	Α	18	5 582,36	17 194,24	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	А	18	5 582,36	17 194,24	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	Α	18	5 582,36	17 194,24	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	Α	18	5 582,36	17 194,24	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	Α	18	5 582,36	17 194,24	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	E	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	Α	14	4 312,98	16 576,84	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
CAPATAZ		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR DE OBRAS		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha 10							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	16/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	ENTARIAS	G	RUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª JARDINERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: OBRAS Y SE	RVICI	OS MU	NICIPALES					
MAESTRO DE OBRAS	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	٧	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL DE PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL CARPINTERO	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN SERVICIOS GENERALES	Α	14	4 312,98	11 578,98	E	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	17/39





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	ENTARIAS	G	RUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
OFICIAL 1.ª MECÁNICO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1º ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1º ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª CARPINTERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª CARPINTERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1º SERV. GENERALES		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1º FONTANERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª PINTOR		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª PINTOR		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 2.ª ALBAÑIL			0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 2.ª ALBAÑIL			0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
AYUDANTE ALBAÑIL			0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN OBRAS		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN TRAFICO		14	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR		18	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR		18	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
CONDUCTOR		18	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.ª CERRAJERO		18	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	Е	CERTF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: TALLER ELI	ECTRIC	IDAD						
ENCARGADO ELECTRIC.	А	18	5 582,36	11 687,06	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CAPATAZ TALLER	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	18/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
OFICIAL PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
OFICIAL PRIMERA	Α	18	5 582,36	10 756,20	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN FONTANERO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
OF1º MECÁNICO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF1º MECÁNICO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF1º MECÁNICO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF1º MECÁNICO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª ELECTRIC		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª ELECTRIC		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª ELECTRIC		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª ELECTRIC		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OF. 1.ª ELECTRIC		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
PEÓN ESP. ELEC.		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN ELECTR.		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
OF. 2.ª ELECTR.			0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: PARQUES Y	JARDI	NES						
CAPATAZ		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
OFICIAL 1.º JARDINERO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: MOVILIDAD	Y TRA	FICO						
SUBINSPECTOR P.L. (2.ª ACTIVIDAD: COORDINADOR UNIDAD TRANSPORTE)	2.ª ACT.	24	8 242,50	13 579,30	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL (2.ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO.)	2.ª ACT.	22	7 209,16	14,225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2.ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO J.U. Y JUEZ INSTRUCTOR.)	2.ª ACT.	22	7 209,16	11 904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2.ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO)	2.ª ACT.	22	7 209,16	11 904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha 1							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	19/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUO COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	*FUNCION.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: AGRICULTU	RA Y P	ESCA						
DESTINO: MEDIO AMB	IFNTF							
T.A.E. TÉC. MEDIO AMBIENTE COORDINADOR	A	27	11 253,34	13 895,56	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
GUARDA M. ALGAIDA	V	14	0,00	0,00	Е	CERTI. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
GUARDA DE M. AMBIENTE	C.S.	18	5 582,36	11.354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
PEÓN L. PÚBLICA		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: PLAYAS	1	1				1	1	1
DESTINO: LA ALGAIDA	-BONZ	ZANZA	<u> </u>			<u> </u>		<u> </u>
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: LA JARA								
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
N	/ ÁDE	A DE D	DESIDENCIA E	ECHDENE L	11 11/1/	ANOS Y BIENESTAR SOCIAI		
DESTINO: SECRETARIA			ILOIDEITOIA, I	(LOOKOOO I		ANOO I BIENEOTAN GOOTA	=	
SECRETARIO GENERAL	A	30	13 698,16	27 790,28	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING. C.EST.
OFICIAL MAYOR	Α	30	13 698,16	27 790,28	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING. C.EST
T.A.G.	Α	29	12 286,68	21 961,38	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Α	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: RÉGIMEN IN	TERIO	R						
DESTINO: OTROS SER	VICIOS	GENE	RALES					
ADMINISTRATIVO	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: ATENCIÓN O	IUDAD	OANO						
OFICIAL ESPECIALISTA	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Α	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	20/39





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUO COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	C	BRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
DESTINO: REGISTRO	GENER	AL						
OFICIAL ESPECIALISTA	А	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: POBLACIÓN	ı							
ADMINISTRATIVO J.U.	Α	22	7 209,16	14 226,38	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C2	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	Α	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: CONSERJE	RÍA				•			
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Ε	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
SUBALTERNO		14	·	·	Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14			Е	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: PERSONAL								
T.A.E. TÉCNICO RELAC. LABORALES J.U.	A	29	12286,68	18600.40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	V	27	0,00	0,00	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	21	0,00	0,00	AI	THULADO SUPERIOR	CON.	IN.S.
ESPECIALISTA	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	Α	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C2	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: INNOVACIÓ	N TECN	IOLÓG	ICA Y CALIDAI	O ADMINISTR	RATIV	/A		
T.A.E. INFORMÁTICA	Α	29	12 286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA	V	22	7209,16	16590,12	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: SALUD Y CO	ONSUM	0						
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ== Fecha							
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.						
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez								
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	21/39						





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUO COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	G	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
INSPECTOR CONSUMO	Α	20	6217.40	13 163,78	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
MEDICO J.U.		29	0,00	0,00	A1	LICENCIADO MEDICINA	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: SERVICIOS	SOCIA	LES						<u> </u>
TÉCNICO MEDIO TRAB. SOCIAL	V	23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	А	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Α	18	5 882,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	Α	18	5 888.36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
T.A.E. PSICÓLOGO	Α	27	11 253,34	13 895,56	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	*FUNCION.	N.S.
TRABAJADOR SOCIAL J.U. ACCTAL.		25	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	*FUNCION.	N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	Е	CERTIF. ESTUD. PRIM	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: IGUALDAD,	VOLUN	ITARIA	DO Y SOLIDAR	RIDAD				
ADMINISTRATIVO COORDINADORA J.U.	Α	22	7 209,16	15 348,48	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Α	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
DESTINO: PARTICIPAC	IÓN CI	UDADA	ANA					
TÉCNICO SUPERIOR			0,00	0,00	A1	TITULADO SUPERIOR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: SEGURIDAD	CIUDA	ADANA						
INTENDENTE	C.S.	29	12 286,68	18 600,40	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
INSPECTOR - 2.ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR - 2.ª ACTIVIDAD								
SUBINSPECTOR JEFE	Α	24	8242,50	13579,30	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	Α	24	8242,50	13579,30	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
SUBINSPECTOR	V	24	8160,88	13444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL	V	22	7137,76	13175,80	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL - 2.ª ACTIVIDAD		22						
OFICIAL	Α	22	7209,16	13307,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	13307,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	22/39





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	ENTARIAS	C	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL	Α	22	7209,16	14225,56	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2.ª ACTIVIDAD		22						
POLICÍA LOCAL - 2.ª ACTIVIDAD		22						
POLICÍA LOCAL	Α	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	11904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	А	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	А	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	А	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	А	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL - 2.ª ACTIVIDAD	А	22	7209,16	11904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	23/39			





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUO COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	11904,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1 BACHILLER SUPERIOR		CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1 BACHILLER SUPERIOR		CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1 BACHILLER SUPERIOR		CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	Α	22	7209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	СЗ	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	24/39			





PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBUG COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)		SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7 209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7 209,16	12822,20	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SEGUNDA A	CTIVID	AD PO	LICÍA LOCAL				1	
POLICÍA LOCAL: (2.ª ACT.: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2.ª ACT.		0.00	0.00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2.ª ACT.: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2.ª ACT.		0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2.ª ACT.: CONSERJE DE COLEGIO)	2.ª ACT.		0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2.ª ACT.: EDUCACIÓN VIAL)	2.ª ACT.		0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2.ª ACT.: ARCHIVO POLICÍA LOCAL)	2.ª ACT.		0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2.ª ACT.: VIGILANCIA EDIFICIOS)	2.ª ACT.		0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: PROTECCIÓ	N CIVI	L						
INSPECTOR P. LOCAL (2.ª ACT. DIRECTOR SERV. EMERGENCIAS)	2.ª ACT.	26	9972,66	17 698,24	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
		V. ÁRE	A DE PROMO	CIÓN Y DESA	RRC	LLO DE LA CIUDAD		
DESTINO: TURISMO								
TÉCNICO MEDIO		25	0,00	0,00		DIPLOMADO EN TURISMO	*FUNCION.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	25/39			





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

PUESTO DE TRABAJO	SITUA CIÓN	NIVEL	RETRIBU COMPLEME C. DESTINO /	NTARIAS	GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)		AL	SISTEMA DE PROVISIÓN	TIPO DE PUESTO
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO		18	0,00	0,00		GRADUADO ESCOLAR		*FUNCION.	N.S.
DESTINO: FOMENTO)								
T.A.G. J.U.	Α	29	12286,68	18 600,40	A1	TITULADO SU	JPERIOR	CON.	N.S.
T.A.E. ECONOMISTA J.U.	А	29	12286,68	18 600,40	A1	TITULADO SL	JPERIOR	CON.	N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	А	22	7209,16	11696,44	C1	BACHILLER SI	UPERIOR	CON.	N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. EST PRIMAR		CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR		*FUNCION.	N.S.
DESTINO: OF. V CEN	TENARIO	DE L	A CIRCUNNAVE	EGACIÓN					
DELINEANTE	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SUPERIOR		CON.	N.S.
DELINEANTE	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	BACHILLER SI	UPERIOR	CON.	N.S.
			ALC	ALDE - PRES	SIDE	NTE			
DESTINO: GABINETE	ALCAL	DE							
SUBALTERNO	Α	14	4 312,98	11 578,98	Е	CERTIF. ESTUD	IOS PRIM.	CON.	N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	А	18	5 582,36	11354,00	C2	GRADUADO E	SCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	С3	GRADUADO E	SCOLAR	*FUNCION.	N.S.
DESTINO: ASESORÍA	JURÍDIO	CA							
T.A.E. ASESOR JURÍDICO J.U.	А	29	12286,68	18 600,40	A1	TITULADO SU	JPERIOR	CON.	N.S.
T.A.G.	Α	27	11253,34	13895,56	A1	TITULADO SU	JPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO	Α	22	7209,16	11 696,44	C1	C1 BACHILLER SUPERIOR		CON.	N.S.
DESTINO: INTERMED	DIACIÓN	HIPOT	ECARIA						
T.A.G. (COMISIÓN SERVICIO)	А	27	11253,34	13895,56	A1	1 TITULADO SUPERIOR		CON.	N.S.
			cía Local 2.ª act			singularizado		co admón. es	
	ON: Con-		rización			: Singularizado Carácter Estatal	TAG: Técn	ico admón. ge	neral
i . i iovidioliai I	J140. 1 C	iiicioiia	12401011	1 0.1	_5 (Jaracici Estatal			

LABORALES

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN					
I. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTAS								
DESTINO: EDUCACIÓN								
TRABAJADORA SOCIAL COORDINADORA	2	19.834,32	С					
OF. 1.ª FONTANERO	8	0,00	С					
CUIDADORA	10	13.750,80	С					
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	0,00	V					
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.357,20	С					
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.357,20	С					
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.357,20	С					

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016		
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez				
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	26/39		





PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.388,52	С
CONSERJE COLEGIO PÚBLICO	6	13.357,20	С
DESTINO: JUVENTUD			
OF. 1.ª JARDINERO	8	13.564,08	С
DESTINO: CULTURA	-		
TÉCNICO MEDIO	2	0,00	V
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.428,32	С
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES	8	14.428,32	I
PEÓN TRAFICO	10	13.451,04	С
CUIDADORA	10	13.750,80	С
PEÓN	10	12.707,76	С
DESTINO: ARCHIVO	-		
AYUDANTE DE SERVICIOS GENERALES	7	14.428,32	С
DESTINO: BIBLIOTECA	1		
TÉCNICO SUPERIOR J.U.	1	26.474,76	С
OF1º MECÁNICO	8	13.564,08	С
DESTINO: FIESTAS	1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.461,08	С
SUBALTERNO	10	13.451,04	C.S.
DESTINO: DEPORTES	-		
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J.U.	1	26.474,76	С
LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA J.U.	1	21.556,08	С
ENCARGADO	3	14.383,80	С
PEÓN	10	13.482,24	С
II. ÁREA DE ECONOMÍA.	HACIENDA Y URBANISMO		
DESTINO: HACIENDA			
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	С
DESTINO: INTERVENCIÓN	I	,	
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN	2	0,00	V
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	C
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	C
DESTINO: TESORERÍA	I	<u>'</u>	
DESTINO: SERVICIO MUNICIPAL TRIBUTARIO	I		
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	С
DESTINO: PATRIMONIO	I	,	
DESTINO: CONTRATACIÓN			
DESTINO: COMERCIO Y MERCADOS			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	16.138,92	С
DESTINO: URBANISMO Y SUELO			

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	27/39			





PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
III. ÁREA DE SERVICIO	OS A LA CIUDADANA		
DESTINO: OFICINA INFRAESTRUCTURA	_	44.400.00	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.428,32	С
DESTINO: OFICINA INFRAESTRUCTURA		1 000	.,
ENCARGADO	3	0,00	V
ENCARGADO	3	14.437,87	С
DESTINO: LIMPIEZA PÚBLICA		T	
CAPATAZ	3	0,00	V
ENCARGADO	3	20.513,04	С
ENCARGADO	3	0,00	V
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	19.250,52	С
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	19.250,52	С
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	0,00	V
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	19.149,52	С
CONDUCTOR DE OBRAS	8	13.777,20	С
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PÚBLICA	8	19.149,00	С
OF. 1.ª JARDINERO	8	13.496,40	С
PEÓN	10	19.353,24	С
PEÓN	10	19.353,24	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.290,84	С
PEÓN	10	19.290,84	С
PEÓN	10	19.290,84	С
PEÓN	10	14.618,04	С
PEÓN	10	19.228,32	С
PEÓN	10	19.228,32	С
PEÓN	10	19.228,32	С
PEÓN	10	19.228,32	С
PEÓN	10	19.228,32	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.197,00	С
PEÓN	10	19.197,00	C
PEÓN	10	0,00	C
PEÓN	10	0,00	С
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN PEÓN			V
	10	0,00	
PEÓN	10	0,00	V

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016			
Normativa	ste documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.					
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez					
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	28/39			





PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN	10	0,00	V
DESTINO: OBRAS MUNICIPALES			
OFICIAL 1.ª MECÁNICO	8	13.597,80	С
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	8	13.462,56	С
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1° ALBAÑIL	8	13.631,64	С
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1º ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª CARPINTERO	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª CARPINTERO	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª FONTANERO	8	0,00	С
OFICIAL 1.ª PINTOR	8	13.564,08	С
OFICIAL 1.ª PINTOR	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª SERV. GLRES.	8	0,00	V
OFICIAL 2.ª ALBAÑIL	8	0,00	V
OFICIAL 2.ª ALBAÑIL	8	13.365,84	С
AYUDANTE ALBAÑIL	9	13.492,08	С
PEÓN	10	13.388,52	С
PEÓN	10	13.513,44	С
DESTINO: OBRAS MUNICIPALES			<u> </u>
PEÓN	10	13.357,20	С
PEÓN	10	13.451,04	С
PEÓN	10	13.451,04	С
PEÓN	10	10.204,80	С
PEÓN	10	13.451,04	С
PEÓN	10	0,00	V
PEÓN OBRAS	10	0,00	V
PEÓN OBRAS	10	13.419,72	С
PEÓN TRAFICO	10	13.357,20	С
CONDUCTOR	8	13.810,92	С
CONDUCTOR	8	0,00	V
CONDUCTOR	8	0,00	V
OFICIAL 1.ª CERRAJERO	8	13.462,56	С
ENCARGADO	3	0,00	V
DESTINO: TALLER Y ELECTRICIDAD	ı	1	ı
OF1º MECÁNICO	8	13.597,80	С
OF1º MECÁNICO	8	13.462,56	С
OF1º MECÁNICO	8	0,00	V
OF1º MECÁNICO	8	13.462,56	С

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	29/39	





PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
OF. 1.ª ELÉCTRIC	8	0,00	V
OF. 1.ª ELECTRIC	8	13.462,56	С
OF. 1.ª ELECTRIC	8	13.462,56	С
OF. 1.ª ELECTRIC	8	0,00	V
OF. 1.ª ELECTRIC	8	13.462,56	С
PEÓN ESP. ELEC.	10	0,00	V
PEÓN ELECTR.	10	13.357,20	С
OF. 2.ª ELECTR	8	14.284,92	С
DESTINO: PARQUES Y JARDINES			a.=a.4
PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
CAPATAZ	3	14.349,36	С
OF. 1.ª JARDINER.	8	13.564,08	С
OF. 1.ª JARDINER.	8	13.496,40	С
OF. 1.ª JARDINER.	8	0,00	V
OF. 1.ª JARDINER.	8	13.597,80	С
OF. 1.ª JARDINER.	8	13.462,56	С
OF. 1.ª JARDINER.	8	13.496,40	С
DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA			
DESTINO: MOVILIDAD Y TRAFICO			
DESTINO: MEDIO AMBIENTE Y PLAYAS			
PEÓN	10	17.835,24	C
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA JARA	10	17.000,21	
SECTION SELECTION ESTE ESTAT EN CARA			
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA ALGAIDA			
IV. ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS	HUMANOS Y BIENEST	AR SOCIAL	
DESTINO: SECRETARIA GENERAL			
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	14.395,44	С
DESTINO: RÉGIMEN INTERIOR			
DESTINO: ATENCIÓN AL CIUDADANO	'		
DESTINO: REGISTRO GENERAL	·		
DESTINO: POBLACIÓN			
ADMINISTRATIVO	5	17.057,72	С
DESTINO: CONSERJERÍA		11.001,12	
CUIDADORA	10	13.750,80	С
SUBALTERNO	6	13.451,04	С

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	30/39





PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
ADMINISTRATIVO.	5	0,00	V
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	С
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.428,32	С
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD ADMINIST	RATIVA		
TÉC. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	21.281,48	С
TÉC. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5	21.281,48	С
TÉC. AUXILIAR DE INFORMÁTICA	5		V
COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	5	21.281,48	С
DESTINO: SALUD Y CONSUMO	-		
LICENCIADO EN MEDICINA J.U.	1	26.474,76	С
DESTINO: SERVICIOS SOCIALES	'	'	
TRABAJADOR SOCIAL COORDINADOR	2	21.445,92	С
TRABAJADORA SOCIAL	2	18.352,56	С
TRABAJADORA SOCIAL	2	18.352,56	С
TRABAJADORA SOCIAL	2	18.352,56	С
TRABAJADORA SOCIAL	2	0,00	V
ADMINISTRATIVO	5	17.093,84	С
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	14.428,32	С
CUIDADORA	10	13.750,80	С
DESTINO: IGUALDAD, VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD	<u> </u>		
DESTINO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA			
TÉCNICO SUPERIOR	1	26.474,76	С
DESTINO: COMUNICACIÓN			
DESTINO: VIVIENDA			
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA ALGAIDA-BONANZA			
DESTINO: DELEGACIÓN ESPECIAL LA JARA			
DESTINO: OFICINA V CENTENARIO CIRCUNNAVEGACIÓN			
V. ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESA	ARROLLO DE LA CIU	DAD	
DESTINO: TURISMO			
TÉCNICO MEDIO	2	18.992,52	С
TÉCNICO AUXILIAR DE TURISMO	7	16.664,88	l
DESTINO: FOMENTO			
AYUDANTE ESPECIALISTA	7	14.428,32	С
ALCALDÍ	ÍA		
DESTINO: GABINETE ALCALDE			

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	31/39	





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

PUEST	O DE TRABAJO		GRUPO	COMPLEMENTO	SITUACIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		7	0,00	V	
DESTINO: ASESORÍA JURÍDICA					
C: Cubierta	C.S: Comisión de Servicio		I: Interina	V: Va	cante

FUNCIONARIOS DE EMPLEO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	RETRIBU- CIONES	TIPO DE PUESTO	FORMA DE ACCESO
JEFE DE GABINETE ALCALDÍA	32.500,00	SINGULARIZADO	INDISTINTO
GABINETE PRENSA	32.500,00	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTA	24.220,20	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FIESTA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y URBANISMO	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y BIENESTAR SOCIAL	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL "SOCIALISTA"	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL "PARTIDO POPULAR"	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL "SANLÚCAR SI SE PUEDE"	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO GRUPO MUNICIPAL "C'S"	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO
SECRETARIO ÁREA PROMOCIÓN CIUDAD - OFICINA V CENTENARIO	20.829,40	SINGULARIZADO	INDISTINTO

ASUNTO TERCERO: PLAN DE AJUSTE 2016-2033

VOTACIÓN: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas integrantes del Grupo Socialista; SEIS (6) VOTOS EN CONTRA, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Por Sanlúcar Sí Se Puede; y NUEVE (9) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas integrantes de los grupos Popular y Ciudadanos C's.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

CONSIDERANDO, que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda acordó con fecha 14 de octubre de 2015 solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas un anticipo reintegrable extrapresupuestario con cargo a la Participación en los Tributos del Estado, por importe de 15.800.000 €; al amparo de lo dispuesto en el RD-L 10/2015, de 11 de septiembre.

CONSIDERANDO que tal decisión conlleva la necesidad de aprobar un nuevo Plan de Ajuste Municipal, que garantice la devolución del referido anticipo mediante la suscripción de un préstamo con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales (compartimento Fondo de Ordenación) en las condiciones financieras que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y a devolver en diez años, con el objeto de atender el pago a proveedores en los plazos legalmente establecidos.

CONSIDERANDO que el préstamo, y consiguientemente el nuevo plan, vienen también a atender la situación planteada con la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir y del necesario pago de dos sentencias notificadas a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que el nuevo plan de ajuste habrá de consistir necesariamente en una adaptación del vigente, con respeto a los compromisos generales previstos tanto en el Real Decreto-Ley 4/2012,

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	32/39





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

como en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, así como en la resolución, de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.

CONSIDERANDO que para dar cumplimiento a los referidos requisitos, condiciones y exigencias, ha sido elaborado desde la Delegación Municipal de Economía y Hacienda un nuevo documento de Plan de Ajuste que aparece como anexo del presente acuerdo, y cuyo contenido se acomoda a la legislación mencionada anteriormente.

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, que obran en el expediente y por el Sr. Interventor Municipal el 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Urbanismo, de 20 de abril de 2016.

CONSIDERANDO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 25 de abril pasado.

El Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la concertación de un préstamo por importe de 15.800.000'00 €, a devolver en diez años, incluidos dos de carencia en el principal, por intermediación de la entidad bancaria que resulte designada por el Instituto de Crédito Oficial (ICO), con el Fondo de Financiación a Entidades Locales, compartimento Fondo de Ordenación, para cancelar el anticipo concedido por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con sujeción a las condiciones que acuerde la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de conformidad con lo que se señala en el artículo 11 del RD-L 10/2015 de 11 de septiembre.

SEGUNDO. Aprobar un nuevo Plan de Ajuste con vigencia 2016-2033, cuya redacción se detalla como Anexo del presente acuerdo, y remitirlo a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para su valoración en el mes de mayo, adoptando en ese mes las medidas que, en su caso aquella indique, modificando en éstos términos el plan presentado.

TERCERO. Generar crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto Municipal, financiado con el préstamo aprobado por importe de 7.852.887'94 €, al objeto de reconocer y aplicar a los presupuestos en el presente ejercicio las obligaciones derivadas de las dos sentencias dictada a favor respectivamente de la empresa Chav S.A. por importe de 2.518.903'64 € por resolución de un contrato de compraventa de un inmueble en el ejercicio 2007, y de la entidad Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) por importe de 350.297'27 € por fijación de indemnización compensatoria en reparcelación del año 2003, y a la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir por importe de 4.983.687'03 €.

ANEXO: PLAN DE AJUSTE 2016-2033

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de conformidad con las exigencias señaladas en el presente Plan, por remisión al Título II del Real Decreto Ley 8/2013, así como por indicación expresa de la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, las Entidades Locales, todos de obligado cumplimiento, mantiene los compromisos siguientes:

- a) Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de impulso a la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector Público.
- b) Adhesión a la plataforma Emprende-3, prevista en el acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	33/39	





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

- c) Mantenimiento de la sustitución de al menos un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de la actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013 de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.
- d) Mantenimiento del compromiso de que los servicios públicos que se presten se autofinancien con tasas y precios públicos (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- e) Solo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- f) Sólo podrán reconocerse los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo se podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- g) Mantenimiento durante 2016, de la congelación por segundo año consecutivo, de la reducción del 5% de los gastos de funcionamiento que se practicó en los Presupuestos de 2014 respecto de los previstos en el ejercicio de 2013 (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013 para los ejercicios de 2014, 2015 y 2016).
- h) Aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de modo que, en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- i) Mantener la exigencia de los impuestos de exacción potestativa: Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras, e Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturales Urbana (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- j) Establecer para cada impuesto local el tipo de gravamen máximo permitido en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), salvo lo indicado respecto de los impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Vehículos de Tracción Mecánica(medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- k) Establecer para el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el coeficiente máximo permitido por el TRLHL, debiendo tenerse en cuenta aspectos medioambientales (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).
- I) Asumir el compromiso de no concertar nuevas operaciones de endeudamiento a largo plazo, o someterlas a autorización previa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (medida ya acordada en el marco de lo dispuesto en el Título II del RD-L 8/2013).

Este nuevo Plan, además de dar cumplimiento a la exigencia de mantener el PMP dentro de los límites legales, posibilita la solución financiera a dos fundamentales hechos sobrevenidos recientemente: el necesario pago de dos sentencias condenatorias (respectivamente, por resolución de un contrato de compraventa de un inmueble en el ejercicio 2.007 a favor de la empresa Chav S.A. por importe de 2.518.903'64 € y por fijación de indemnización compensatoria de 350.297'27 € a favor de la entidad ADIF, por reparcelación del año 2.003); y a la disolución de la Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir, cuyo haber liquidatorio negativo imputado a este Ayuntamiento, a fecha 3 de julio de 2015 ha quedado cifrado en 15.215.086'10 €, de los que 2018.122'77 € corresponden a cuotas impagadas a la Seguridad Social.

El importe del anticipo extra-presupuestario ha ascendido a 15.800.000 €, y dado que el importe destinado al pago de facturas de proveedores pendientes a 31 de diciembre de 2015, más las dos sentencias de Chav, SA y ADIF asciende a 10.816.312'97 €, la cantidad que queda destinada al pago a la MMBG este año de 2016 será de 4.983.687'03 €.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de dici	embre, de firma e	electrónica.
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	34/39





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

Las anteriores cantidades constituyen inesperadas operaciones pendientes de aplicación (OPAs) asentadas a 31 de diciembre de 2015 en la Cuenta 413. Su aplicación a los presupuestos se producirá en los ejercicios de 2016 a 2019; aunque será en el presente ejercicio de 2016 en el que se podrá imputar la mayor parte del gasto, por importe de 7.852.887'94 €, merced al crédito generado por el propio préstamo derivado del anticipo de la PIE.

A 31 de diciembre de 2016, la cantidad de operaciones pendientes de aplicación (OPAS) coincidentes con el saldo pendiente de pago a la MMBG ascenderá a 9.818.055'28 €, que conforme a las presiones del Plan serán aplicadas a los Presupuestos de 2017, 2018 y 2019, por 3.500.000 €, 3.500.000 € y 2.818.055'28 € respectivamente.

Finalmente, señalar que el plan redactado, prevé que gracias a las medidas contenidas en el mismo, se sitúe inmediatamente el PMP en límites legales y se invierta el signo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales, que pasa a ser positivo en el ejercicio 2029.

2. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE INGRESOS

Conforme a las previsiones contenidas en el Real Decreto-Ley 4/2012, el plan de ajuste primero aprobado por este Ayuntamiento, se redactó contemplando una tasa de crecimiento anual adicional del 1%, como resultado de la evolución que experimentó la recaudación líquida en el período 2009-2011. En la presente adaptación del Plan, a pesar de que la evolución de la recaudación en el período 2013-2015 ha sido aún superior, se ha redactado manteniendo dicha tasa de crecimiento anual.

El nuevo Plan se acomoda al modelo señalado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de modo que detalla los derechos recaudados durante los ejercicios presupuestarios 2013, 2014 y 2015.

El Plan tiene como punto de partida exacto a la cifra de los derechos reconocidos netos contabilizados en la Liquidación de los Presupuestos del ejercicio 2014. A ello se añade una previsión (absolutamente fiable a estas alturas) de los derechos que han sido liquidados en el ejercicio 2015 (aunque la Liquidación aún no ha podido ser aprobada, pendiente de la entrega formal de la Cuenta de Recaudación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz), y en base a todo lo anterior se estiman los derechos que se contendrán en el Estado de Ingresos de los próximos Presupuestos de 2016.

Durante los años que van del 2012 al 2015, el Ayuntamiento ha asumido en sus Presupuestos las medidas de cumplimiento obligatorio señaladas por el Ministerio y ha implementado las políticas económicas correspondientes en los diferentes planes de ajuste. Conviene indicar al respecto, que la reducción experimentada por el Remanente de Tesorería Negativo en estos años ha sido superior a los 30 millones de euros, lo que ha supuesto una reducción más de un 35 % del mismo.

Por tanto son muy pocas las nuevas medidas que deban adoptarse; el Plan, prácticamente, se limita a mantener las ya adoptadas anteriormente.

Como consecuencia del mantenimiento en el presente Plan de las condiciones que ya imponía el Real Decreto-Ley 4/2012 y que reforzó el Real Decreto-Ley 8/2013, se logrará generar ahorro neto suficiente para dar cobertura a la nueva carga financiera derivada del nuevo préstamo, y se mantiene el cumplimiento de los objetivos del Plan anterior (estabilidad presupuestaria, ahorro neto positivo, plazo medio de pago legal y remanente de tesorería positivo).

Realizando un análisis pormenorizado y concreto de las diferentes figuras tributarias, debe señalarse que la mayoría de las medidas que se preveían en el Plan anterior, se han cumplido, y aunque sus efectos se extienden a los nuevos ejercicios de vigencia, no será lógicamente necesario adoptarlas nuevamente porque ya se integran en los resultados liquidatorios del ejercicio 2015 y en las previsiones iniciales de los Presupuestos para 2016, que contemplan los cuadros del Plan. Hemos de considerar lo que sigue:

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==		16/05/2016	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	35/39	





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

2.1.- Medidas que afectan al Capítulo I, Impuestos Directos

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (IBI)

1.- IBI Rústico: Se mantiene la aplicación del tipo de gravamen máximo establecido en la Ley. El articulo 72.1 y 3 del RDL 2/2004 establece los tipos de gravamen aplicables, siendo el máximo para este municipio 1,16% (0,90% + 0,05% + 0,06% + 0,15%). Este último punto porcentual se aplica en aquellos municipios en los que los terrenos de naturaleza rústica representan más del 80% de la superficie total del término. Según información solicitada a la GMU, el suelo de naturaleza rústica es 91,88% y el urbano 8,12%. Esta modificación del tipo impositivo ya fue acordada para 2014, por tanto no se contempla como medida adicional del Plan.

Tampoco se verían afectados los actuales beneficios fiscales.

- 2.- Bienes de características especiales: Se mantiene el tipo de gravamen en el 1,20%, por tanto no se contempla como medida adicional del Plan.
- 3.- Inmuebles de naturaleza urbana: El tipo impositivo del impuesto, se mantiene en el 1'07%, por tanto no se contempla como medida adicional del Plan.

Es preciso señalar que en el año 2016 se estima van a generarse derechos por liquidaciones tributarias de IBI Urbano por un total de 1.875.230 €.

Concluye de esta forma la extraordinaria labor de regularización catastral llevada a cabo en los últimos cuatro años, lo que ha permitido, junto con la medida de elevación de los valores catastrales por el coeficiente aplicado por las diferentes Leyes de Presupuestos Generales del Estado en estos años, una extraordinaria elevación de la capacidad contributiva de la propiedad inmobiliaria, que hoy se estima suficientemente actualizada.

El valor catastral bruto del municipio, gracias fundamentalmente a esta regularización fiscal por nuevas unidades, ha pasado de estar cifrado en 1.229 millones de euros en el año 2011 a 1.877 millones en 2016; las unidades catastrales urbanas eran en 2011 un total de 43.609 y se sitúan actualmente en 47.631 inmuebles.

A tenor de lo anterior, el Plan prevé el mantenimiento del tipo impositivo para el IBI de naturaleza urbana en el 1'07 % para toda la vigencia del plan, y el mantenimiento de los actuales valores catastrales, sin nuevas actualizaciones.

Finalmente, se han estimado las nuevas altas correspondientes a los próximos años (incluido el 2016, último de la regularización) en los siguientes importes:

2016	1.875.230,00
2017	240.000,00
2018	200.000,00
2019	200.000,00
2020	200.000,00
2021	200.000,00
2022	200.000,00
2023	200.000,00
2024	200.000,00
2025	200.000,00
2026	200.000,00

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	36/39





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

2027	200.000,00
2028	200.000,00
2029	200.000,00
2030	200.000,00
2031	200.000,00
2032	200.000,00
2033	200.000,00

No se verían afectados los actuales beneficios fiscales.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (I.V.T.M.).

El establecimiento para este impuesto del coeficiente máximo previsto en la Ley en el Plan vigente omite cualquier necesidad de consideración de sus efectos en el actual. En aplicación del artículo 95.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales el Ayuntamiento tiene establecido en su Ordenanza el coeficiente multiplicador 2, por tanto no se contempla como medida adicional del Plan.

Tampoco se verían afectados los actuales beneficios fiscales.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

El conocido como Impuesto sobre Plusvalías, no se vería afectado en cuanto a tipos ni a beneficios fiscales. Sus previsiones coinciden con las del Plan vigente, partiendo de los importes liquidados en 2014.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS (I.A.E.).

El Impuesto sobre las Actividades Económicas no se vería afectado en cuanto a tipos ni a beneficios fiscales. Sus previsiones coinciden con las del Plan vigente, partiendo de los importes liquidados en 2014.

En este Capítulo I no se ha estimado ninguna tasa porcentual de crecimiento medio, por cuanto se consideran suficientemente fundados los importes en la principal figura tributaria del mismo, el IBI de Urbana. En su lugar, cada año se han añadido un total de 100.000 € anuales en previsión del crecimiento "vegetativo" que experimentarán las restantes figuras tributarias del Capítulo (IVTM, Plusvalía, IAE, etc).

2.2.- Medidas que afectan al Capítulo II, Impuestos Indirectos

IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, no se vería afectado en cuanto a tipos ni a beneficios fiscales. Sus previsiones coinciden con las del plan vigente, partiendo de los importes liquidados en 2014.

IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS (COTOS)

El Impuesto sobre Gastos suntuarios en su modalidad de gravamen sobre los Cotos de Caza y Pesca, no se vería afectado. Sus previsiones coinciden con las del plan vigente, partiendo de los importes liquidados en 2014.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	37/39





Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

Respecto de todo este Capítulo II y también del Capítulo III debe señalarse que el plan estima una tasa de crecimiento media anual ("vegetativo") del 1 % respecto de los derechos reconocidos en el año anterior.

- 2.3.- Medidas que afectan al Capítulo III, Tasas, Precios Públicos.
- A) Establece el artículo 26 b) del Real Decreto-Ley 8/2013, y la Resolución de 13 de mayo de 2014 de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local que, a fecha actual, los Ayuntamientos habrán de financiar íntegramente el coste de los servicios públicos mediante la aplicación de tasas y precios públicos

El presente plan mantiene el compromiso estricto de cubrir totalmente los costes reales de los servicios públicos que se financian con tasas y precios públicos.

Como ya se ha dicho, en esta adaptación del Plan se estima una tasa de crecimiento media anual del 1%.

2.4.- Medidas que afectan al Capítulo IV, TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Como hacía ya el Plan anterior, se elimina cualquier previsión de liquidaciones positivas de la PIE precedentes de cada ejercicio. La previsión de la PIE, durante todos los años del Plan, se mantiene constante con un crecimiento medio del 1 % y se deducen los importes correspondientes a la devolución de la liquidación de la PIE de los años 2008 y 2009, hasta su completa devolución en el ejercicio 2031, en el que se prevé el correspondiente incremento del Capítulo IV de Ingresos.

Como en el año 2016 se opera la completa devolución de 662.307 € correspondientes al exceso de PIE recibido en 2013, para 2017 el Plan contempla una medida de ingreso cifrada en dicho importe exacto.

2.5.- Otro tipo de medidas.

Se ha eliminado del Plan (como hacía el vigente), cualquier previsión de ingresos de capital por enajenación de bienes patrimoniales. Ello no supone en ningún caso ningún género de prohibición o limitación a tales operaciones. Si llegaran a producirse, generarían créditos en el Estado de Gastos (Capítulos VI o VII) por idéntico importe y el plan no se vería alterado en sus objetivos.

Conviene indicar que el plan recoge como variación de activos financieros (Capítulo VIII de Ingresos) un total anual de 550.000 € correspondientes al reintegro de los préstamos que el Ayuntamiento formalizó con cargo a sus entes dependientes, para financiar el pago de sus facturas acogidas a los planes de pago a proveedores de los años 2012 y 2013.

Finalmente, aunque no se trate de una medida destinada a la elevación de ingresos, la siguiente tiene que ver con la correcta estimación de los mismos, en orden a determinar la cuantía última en que deba quedar fijado anualmente el Remanente Líquido de Tesorería. Se trata de la estimación de los derechos de dudoso cobro, conforme a las nuevas exigencias establecidas legalmente.

3. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE GASTOS

Conforme al modelo de plan facilitado por el Ministerio, y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 26 Real Decreto-Ley 8/2013, el Ayuntamiento acordó obligatoriamente una reducción del 5% en los capítulos 1 y 2 de los Presupuestos de 2014 respecto de los de 2013 y su congelación en los dos ejercicios siguientes. El Plan prevé dicha congelación en 2016.

Como medida de menor gasto se prevén 563.000 € en el ejercicio 2017. Debido a que en el ejercicio 2016 ha debido consignarse la devolución del 50% correspondiente a la paga extra de diciembre de 2012, que aparece entre los gastos totales de 2016, y que este importe ya no será necesario consignarlo los años siguientes, aparece como medida de menor gasto.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	38/39





Secretaría General Extracto acuerdos sesión extraordinaria del Pleno de 28 de abril de 2016

Se mantiene la potenciación de las medidas que el vigente plan prevé:

- A) En el capítulo I de los presupuestos consolidados:
 - Restricción de nuevos ingresos y contrataciones a los supuestos previsto en las correspondientes Leves de Presupuestos Generales del Estado.
 - Llevar a cabo reasignaciones de efectivos para cubrir los servicios que lo requieran en detrimento de otros que tengan menor volumen de actividad o que hayan padecido bajas por jubilación, reubicando posibles excedentes de personal de otras unidades.
 - Evitar horas extraordinarias y gratificaciones, y su sustitución –siempre que sea posible- por descanso.
 - Reorganización de áreas, a fin de producir una menor contratación, reducción de horas, mayor rendimiento, eficiencia y eficacia y menores costes.
 - Incidir en el control horario de asistencia, y de entrada y salida del personal.
 - Restricción de nuevos programas de productividad a supuestos sólo vinculados a la obtención de ingresos o que se autofinancien.
- B) En los Capítulos II de los diferentes presupuestos consolidados.

La reducción se logrará merced a las restantes medidas que contenía el Plan, referidas a reducción de contratos menores deben entenderse integradas en los resultados de la liquidación de 2014 y en la estimación de la liquidación de 2015.

4.- Conclusiones.

Comparando, los ingresos corrientes en cada uno de los años de este nuevo plan, con el nuevo escenario de gastos totales de cada uno ellos, puede comprobarse cómo no sólo se genera ahorro para afrontar la nueva carga financiera, sino que se acelera el ritmo de consecución de los grandes objetivos económicos perseguidos, como es la eliminación de OPAs y la consecución del Período Medio de Pago a Proveedores en términos legales, ambos en un plazo inferior al previsto en el Plan vigente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y quince minutos, de lo que yo, el Oficial Mayor en funciones de Secretario, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Fecha	16/05/2016
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Victor Barbero Dieguez		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/7mXYCNxuz84yd1+zByMivQ==	Página	39/39

